

Constancia secretarial. Manizales, 16 de enero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la presente solicitud de pago directo, para resolver, la cual fue subsanada por el abogado del BANCO DE BOGOTÁ.

Anexos: Contrato de Garantía Mobiliaria, Formulario de Ejecución, Formulario de Inscripción, Requerimiento de entrega voluntario, Certificado de Existencia y Representación Legal, Poder.

La solicitud fue inadmitida el 6 de diciembre de 2022, siendo subsanada por el abogado de la entidad bancaria el día 16 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada en tiempo esta solicitud, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, **SE COMISIONA** a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES – Reparto – para que realice la aprehensión y entrega del vehículo **PLACAS GTQ814** propiedad de la garante PAOLA EDITH DE LA ROSA MARRUGO al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Envíese el exhorto con los anexos del caso. Se concede facultades para comisionar a las Inspecciones de Policía de la ciudad.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ portador de la T.P. No. 158.462 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

Ahora en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento, y perfeccionamiento de la misma, se requiere al apoderado de la entidad acreedora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, se interese en la diligencia acudiendo a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b4157dfdfdc82f05d2869a5e600b429d2559ed9556335eafb82d551e7e3e0b**

Documento generado en 18/01/2023 03:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>